

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO DE 2020/2021

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Marzo de 2021

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Marzo de 2021

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO 2020/2021⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero 2020	1 709 314	12 389	30 040	7 480	14 121	29	7 632	71 691	82.7%	3 193	1 784 198
Enero 2021	635 036	2 454	5 008	2 582	9 533	-	663	20 240	87.9%	1 408	656 684
Variación % Enero 2021 / 2020	-62.8%	-80.2%	-83.3%	-65.5%	-32.5%	-100.0%	-91.3%	-71.8%			-63.2%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el mes de enero de 2021, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 87.9% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.7% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una contracción de 70.0% respecto a igual periodo de 2020.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 91.3% en comparación con el mismo periodo de 2020, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 83.3% respecto al mismo periodo.

Nota: Las cifras enero 2021 reflejan el impacto de las medidas tomadas por cada uno de los países, incluyendo México, para atender la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de SARS-COV2 (COVID-19) que se presenta a nivel mundial y, que limitó las operaciones y obligó a reducir los flujos de personas entre países al ser declarada como pandemia global por la Organización Mundial de la Salud y como una enfermedad grave de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General en México.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO 2020/2021⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero 2020	15 599	12 389	30 040	7 480	14 121	29	7 632	71 691	82.7%	87 290
Enero 2021	5 942	2 454	5 008	2 582	9 533	-	663	20 240	87.9%	26 182
Variación % Enero 2021 / 2020	-61.9%	-80.2%	-83.3%	-65.5%	-32.5%	-100.0%	-91.3%	-71.8%		-70.0%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

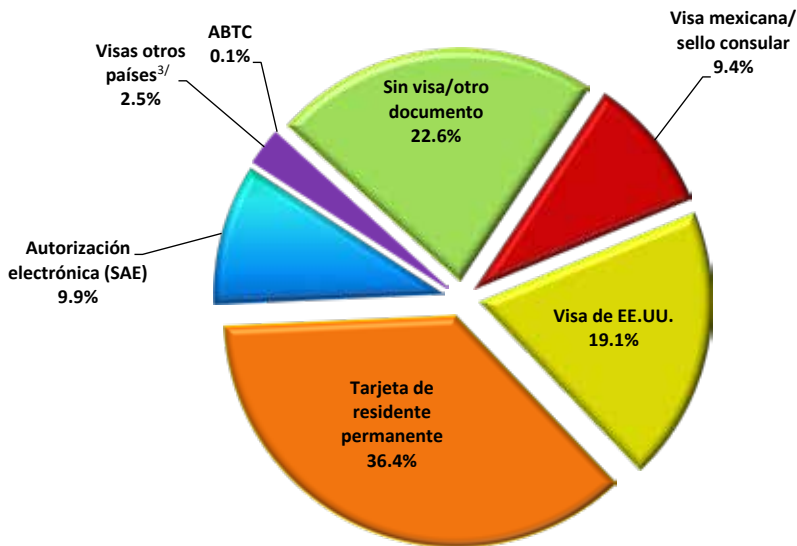
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero 2021⁴



En el primer mes de 2021, 19.1% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 36.4% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO 2021⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	5 942	2 454	5 008	2 582	9 533	-	663	20 240	87.9%	26 182
Cuba	1 995	616	55	n.a.	3 913	n.a.	26	4 610	86.6%	6 605
Ucrania	53	19	598	1 580	622	n.a.	46	2 865	99.3%	2 918
Guatemala	641	353	1 154	n.a.	538	n.a.	150	2 195	83.9%	2 836
Rusia	107	26	400	900	455	-	182	1 963	98.7%	2 070
El Salvador	605	94	314	n.a.	410	n.a.	14	832	88.7%	1 437
Dominicana, Rep.	355	50	351	n.a.	520	n.a.	6	927	94.6%	1 282
India	301	120	388	n.a.	254	n.a.	45	807	85.1%	1 108
China	275	226	373	n.a.	143	-	32	774	70.8%	1 049
Honduras	317	78	198	n.a.	143	n.a.	2	421	81.5%	738
Haití	262	28	15	n.a.	372	n.a.	3	418	93.3%	680
Turquía	244	8	125	102	84	n.a.	10	329	97.6%	573
Filipinas	50	71	227	n.a.	154	n.a.	16	468	84.8%	518
Bolivia	196	60	199	n.a.	29	n.a.	1	289	79.2%	485
Jamaica	29	380	-	n.a.	1	n.a.	-	381	0.3%	410
Otros	512	325	611	n.a.	1 895	-	130	2 961	89.0%	3 473

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

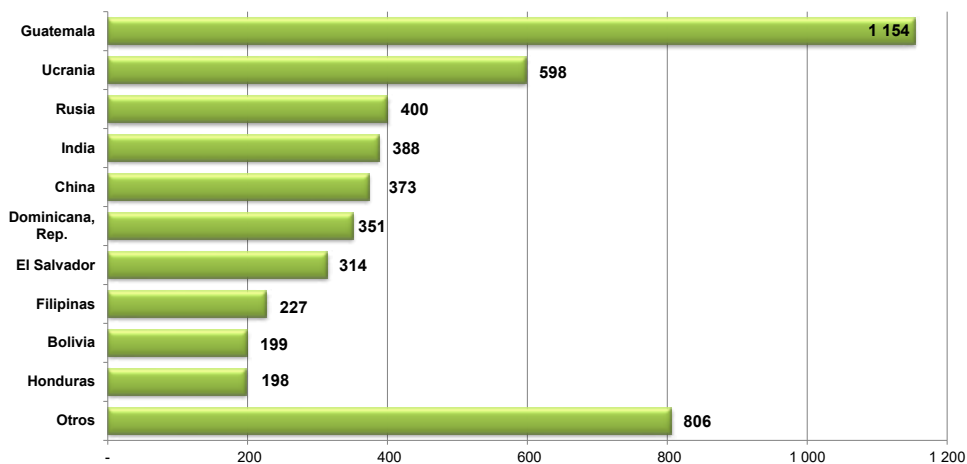
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En enero de 2021, 99.3% de las y los nacionales de Ucrania y 83.9% de las y los nacionales de Guatemala –dos de los flujos de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y El Salvador como usuarios de las medidas de facilitación (98.7 y 88.7% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO 2020/2021¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Enero 2020	Enero 2021	Var. % Enero 2021/2020
Total	30 040	5 008	-83.3%
Guatemala	5 850	1 154	-80.3%
Ucrania	668	598	-10.5%
Rusia	1 390	400	-71.2%
India	3 158	388	-87.7%
China	8 017	373	-95.3%
Dominicana, Rep.	513	351	-31.6%
El Salvador	3 126	314	-90.0%
Filipinas	630	227	-64.0%
Bolivia	1 019	199	-80.5%
Honduras	1 529	198	-87.1%
Turquía	807	125	-84.5%
Nicaragua	530	77	-85.5%
Sudáfrica	307	64	-79.2%
Cuba	255	55	-78.4%
Otros	2 241	485	-78.4%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero 2021¹



En el primer mes de 2021, se registraron 5 008 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, Ucrania y Rusia (23.0, 11.9 y 8.0% del total respectivamente).

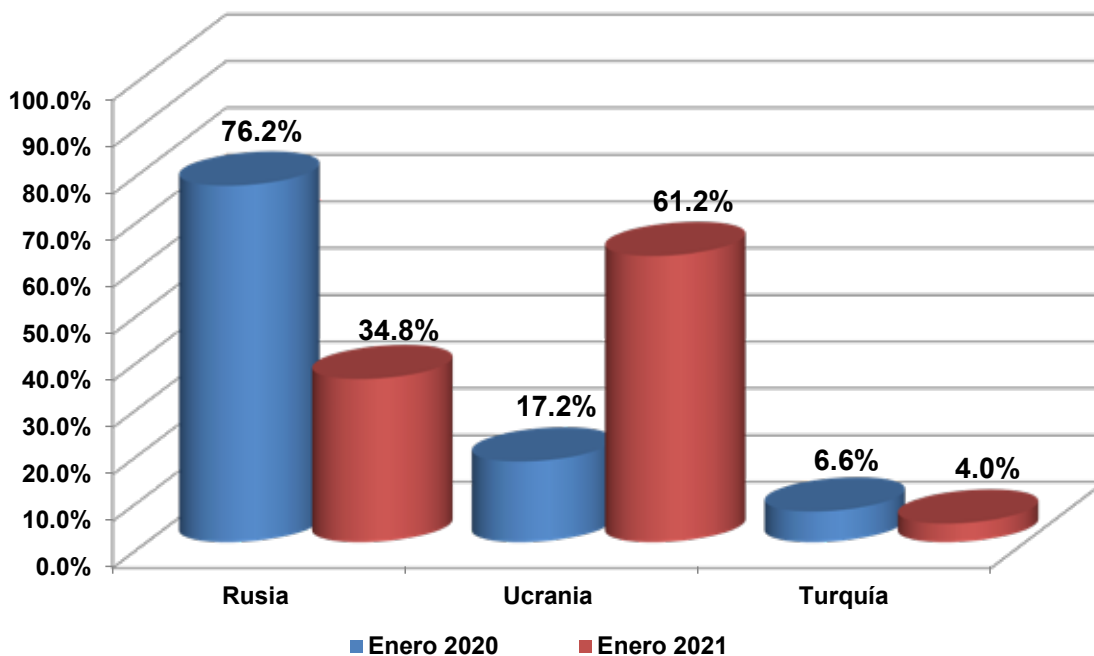
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO 2020/2021¹

País de nacionalidad	Enero 2020	Enero 2021	Var. % Enero 2021/2020
Total	7 480	2 582	-65.5%
Rusia	5 701	900	-84.2%
Ucrania	1 289	1 580	22.6%
Turquía	490	102	-79.2%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO 2021¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

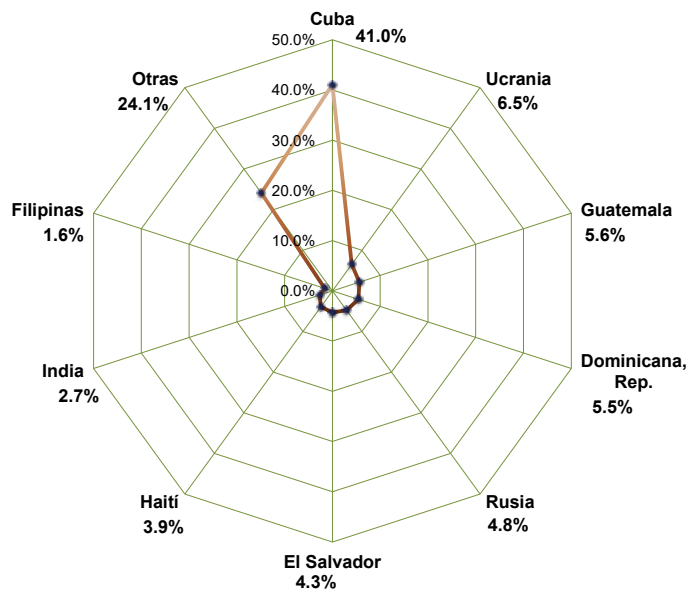
En enero de 2021, 61.2% del flujo de nacionales de Ucrania que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 34.8% de las y los rusos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 4.0 por ciento.

En términos generales, se destaca un retroceso de 65.5% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2020.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO 2020/2021²

País de nacionalidad	Enero 2020	Enero 2021	Var. % Enero 2021/2020
Total	14 121	9 533	-32.5%
Cuba	1 147	3 913	241.2%
Ucrania	675	622	-7.9%
Guatemala	1 347	538	-60.1%
Dominicana, Rep.	296	520	75.7%
Rusia	758	455	-40.0%
El Salvador	1 647	410	-75.1%
Haití	164	372	126.8%
India	1 434	254	-82.3%
Filipinas	588	154	-73.8%
Otras	6 065	2 295	-62.2%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero 2021² (porcentaje)



Hasta el mes de enero de 2021, alrededor de 4 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

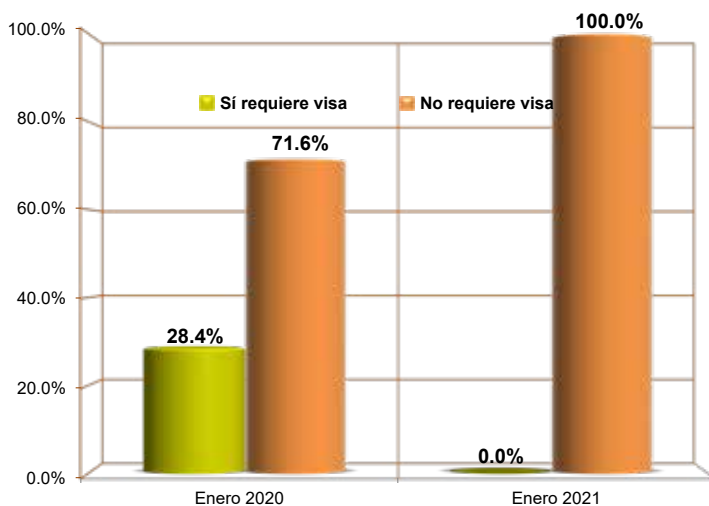
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO 2020/2021¹

País de nacionalidad	Enero 2020	Enero 2021	Var. % Enero 2021/2020
Total	102	7	-93.1%
Sí requiere visa	29	-	-100.0%
China	18	-	-100.0%
Tailandia	1	-	-100.0%
Taiwán	10	-	-100.0%
No requiere visa	73	7	-90.4%
Perú	9	3	-66.7%
Corea, Rep. (Sur)	27	2	-92.6%
Australia	6	1	-83.3%
Japón	11	1	-90.9%
Chile	9	-	-100.0%
Nueva Zelandia	3	-	-100.0%
Singapur	7	-	-100.0%
Hong Kong (China)	1	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero 2021¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero de 2021 no se registraron entradas entre los países a los que se les requiere visa.

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Perú y Corea, Rep. (Sur) fueron los principales usuarios de esa medida (42.9 y 28.6%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió 93.1% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

marzo de 2021